



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

11 de agosto de 2016

**INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASEGURADORAS, REASEGURADORAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, BOLSAS DE VALORES, PUESTOS O CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, FONDOS DE PENSIONES E INSTITUTOS DE PREVISIÓN, ADMINISTRADORAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, SOCIEDADES REMESADORAS, ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.031/2016**

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión No.1060 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el once de agosto de dos mil dieciséis, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; RIGOBERTO OSORTO, Superintendente de Pensiones y Valores, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

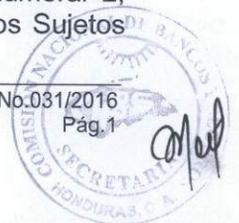
**“... 8. Asuntos de la Unidad de Inteligencia Financiera: literal a) ... RESOLUCIÓN UIF No.634/11-08-2016.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) le corresponde ejercer la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras del país, así como hacer cumplir con todas las leyes generales y especiales a las que están sujetas las instituciones supervisadas.

**CONSIDERANDO (2):** Que los Decretos Legislativos No.144-2014, 131-2014 y 241-2010, publicados en el Diario Oficial La Gaceta No.33,718 del 30 de abril de 2015 y No.32,389 de fecha 11 de diciembre de 2010 respectivamente, contentivos de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, la Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo respectivamente, establecen los deberes de los Sujetos Obligados para con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en cumplimiento sobre Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT).

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 19 del Decreto Legislativo 144-2014 y el Artículo 22 del Decreto Legislativo 131-2014, instruye a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a expedir las resoluciones o directrices necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas anti lavado y anti financiamiento del terrorismo contempladas en las referidas leyes y otras aplicables.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 27 Decreto Legislativo 144-2014, el Artículo 10 numeral 2, Artículo 16 del Decreto 131-2014 y el Artículo 42 del Decreto 241-2010, establecen que los Sujetos





## *Comisión Nacional de Bancos y Seguros*

*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

---

Obligados que al detectar transacciones, operaciones o relaciones comerciales, que independientemente se hayan efectuado o no puedan constituir o estar relacionadas con actividades ilícitas, éstas deben comunicarlo de inmediato a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en el formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas que para tal efecto se proporcione.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es la Unidad Central Nacional, encargada de solicitar, recibir, analizar e informar al Ministerio Público, sobre aquellos eventos que sean considerados objetivamente como probables casos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y demás información financiera relacionada con los delitos tipificados en la presente Ley y en la Ley Contra el Financiamiento al Terrorismo.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) tiene como objetivos la recepción, análisis y consolidación de la información contenida en los formularios, registros y notificaciones que conforme a la Ley le sean remitidos, manejándolos a través de una base de datos electrónica.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) debe considerar todos los conceptos internacionales que existan en la materia tomando en cuenta técnicas modernas y seguras, para lo cual se le debe dotar de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones; debe actuar como enlace entre los Sujetos Obligados, las entidades de regulación y control y, las autoridades encargadas de la investigación y juzgamiento.

**CONSIDERANDO (8):** Que una de las funciones principales de la Unidad de Inteligencia Financiera según el Artículo 30 del Decreto Legislativo 144-2014 en sus incisos 1 y 2, es Recibir, analizar y disseminar los reportes de transacciones sospechosas e información remitida por los Sujetos Obligados, así como requerir de los Sujetos Obligados, en los casos que sea necesario, información adicional tal como antecedentes y cualquier otro dato o elemento que considere relacionado con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con los delitos establecidos en la presente Ley y otras leyes aplicables.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 59 de la RESOLUCIÓN SB No.348/27-04-2016, establece que el Sujeto Obligado debe comunicar mediante los canales, formatos, plazos, medios o procesos que la UIF establezca, aquellas operaciones efectuadas o no, por personas naturales o jurídicas que previo análisis considere como Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), creando un expediente individualizado por cada caso que debe contener toda la documentación soporte que ampare y evalúe esta situación.

**CONSIDERANDO (10):** Que con fecha 30 de junio de 2003, se aprobaron las Normas para la Instalación, Manejo e Implementación del Proyecto "Interconexión Financiera", mediante Resolución 782/24-06-2003.

**CONSIDERANDO (11):** Que con el fin de brindar más y mejores servicios a través de la Red de Interconexión Financiera se ha analizado incorporar un sistema de reporte estándar para Reportes de Operación Sospechosa de forma electrónica (eROS) a esta red.

**CONSIDERANDO (12):** Que los servicios a adquirir por medio de este aplicativo serán de mucho beneficio para esta Comisión y para los Sujetos Obligados, ya que aumenta la eficiencia en el reporte y proveer una mayor seguridad de la información remitida en los Reportes de Operaciones Sospechosas.





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

**CONSIDERANDO (13):** Que los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, deben mantener políticas y procedimientos suficientes y adecuados, en función de la aplicación del enfoque basado en riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**POR TANTO:** En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, y con fundamentos en los artículos 6 y 13, numerales 1, 2, 4, 7 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 27 Decreto Legislativo 144-2014 y el 42 del Decreto 241-2010,

### RESUELVE:

1. Instruir a los Sujetos Obligados que a partir del 22 de septiembre del año en curso, deben remitir a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), los Reportes de Operaciones Sospechosas por medio del sistema de reporte estándar "Reportes de Operación Sospechosa electrónico (eROS)", mismo que estará disponible en el sistema de Interconexión Financiera.
2. Informar a los Sujetos Obligados que a más tardar el 1 de septiembre del presente año, deben enviar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la información necesaria de las personas responsables de remitir los reportes por medio del eROS, con el fin de crear los usuarios autorizados para el aplicativo.
3. Instruir a los Sujetos Obligados a incorporar en sus sistemas de información los lineamientos incluidos como Anexo 1 de esta Resolución, los cuales contienen las especificaciones técnicas mediante lo cual deberán homologar las transacciones a ser reportadas. Este constituye el sistema de reporte estándar al cual están sujetas todas las Sujetos Obligados supervisadas por esta Comisión.
4. Remitir a los Sujetos Obligados las estructuras de las tablas generales a través de las cuales deberán adjuntar la información transaccional de los Reportes de Operación Sospechosa que remitan por medio del eROS.
5. Informar a los Sujetos Obligados que el archivo con los detalles técnicos a los que se refieren los incisos 3 y 4 de esta Resolución estarán disponibles en <http://pplaft.cnbs.gob.hn/wp-content/uploads/2016/08/Cat%C3%A1logo-Operaciones-2016AGO03.docx>, sitio de internet de esta Comisión, en el apartado de la Unidad de Inteligencia Financiera.
6. A fin de garantizar el proceso de implementación del sistema estándar de reporte eROS, los Sujetos Obligados remitirán archivos de prueba posterior a la capacitación que la UIF brindará.
7. Comunicar a los Sujetos Obligados que la Unidad de Inteligencia Financiera impartirá una capacitación sobre el sistema de reporte estándar eROS el día 8 de septiembre del presente año. La capacitación está dirigida al personal del Área de Cumplimiento que la institución designe como responsable del eROS, así como el personal del Área de Tecnología que intervendrán en el proceso de generación de los archivos a reportar.
8. Informar a los Sujetos Obligados que la fecha de inicio de reporte indicada en el numeral 1. aplica inicialmente al Sector Bancario Nacional. Posteriormente la Unidad de Inteligencia Financiera se pondrá en contacto con cada sector para dar inicio al proceso de reporte mediante el eROS.





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

9. Las consultas sobre el particular serán atendidas por la Unidad de Inteligencia Financiera y pueden ser dirigidas a la dirección de correo electrónico [UIF\\_consulta@cnbs.gob.hn](mailto:UIF_consulta@cnbs.gob.hn).
10. Comunicar la presente Resolución a las instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, puestos o casas de bolsa, casas de cambio, fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones, sociedades remesadoras, organizaciones privadas de desarrollo que se dedican a actividades financieras.
11. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

  
**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**  
Secretaria General



# ANEXO I

## TABLA TIPO OPERACIÓN

CATALOGO	DESC
EFFECTIVO	01
FINANCIERA	02

## TABLA OPERACIONES

Tipo Institución	OPERACIONDESC	NATURALEZA	DESC	OPERACION
01	APERTURA DE CUENTA	C	CREDITO	1000
01	ARRENDAMIENTOS	C	CREDITO	1010
01	CARTAS DE CREDITO	C	CREDITO	1020
01	CERTIFICADO DE DEPOSITO	C	CREDITO	1030
01	COBRANZA	C	CREDITO	1040
01	RETIRO	D	DEBITO	1050
01	CAMBIO DENOMINACION	D	DEBITO	1060
01	PAGO EN VENTANILLA	C	CREDITO	1070
01	CHEQUE DEVENGADO	C	CREDITO	1080
01	EMISION CHEQUE DE CAJA	C	CREDITO	1090
01	DEPOSITO A CUENTA	C	CREDITO	1100
01	COMPRA DE DIVISAS	D	DEBITO	1110
01	VENTA DE DIVISAS	C	CREDITO	1120
01	CANCELACION DEPOSITO A PLAZO	D	DEBITO	1130
01	DEPOSITO A CERTIFICADO A PLAZO	C	CREDITO	1140
01	DIVIDENDOS DEPOSITO A PLAZO	D	DEBITO	1150
01	DEPOSITO FIDEICOMISO	C	CREDITO	1160
01	DIVIDENDOS FIDEICOMISO	D	DEBITO	1170
01	CANCELACION FIDEICOMISO	D	DEBITO	1180
01	CANCELACION TOTAL PRESTAMO	C	CREDITO	1190
01	DESEMBOLSO DE PRESTAMO	D	DEBITO	1200
01	PAGO A PRESTAMO	C	CREDITO	1210
01	CREDITO POR PARTICIPACION EN SUBASTA	C	CREDITO	1220
01	DEBITO POR PARTICIPACION EN SUBASTA	D	DEBITO	1230
01	PAGO ENEE	C	CREDITO	1240
01	PAGO SANAA	C	CREDITO	1250
01	PAGO HONDUTEL	C	CREDITO	1260
01	PAGO IMPUESTOS	C	CREDITO	1270
01	PAGO CLARO	C	CREDITO	1280
01	PAGO CELTEL	C	CREDITO	1290
01	CONSUMO TC	D	DEBITO	1300
01	DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	D	DEBITO	1310
01	PAGO A SALDO TARJETA DE CREDITO	C	CREDITO	1320
01	ENVIO GIRO NACIONAL	D	DEBITO	1330
01	ENVIO TRANSFERENCIA ACH	D	DEBITO	1340
01	ENVIO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	D	DEBITO	1350
01	RECIBO GIRO NACIONAL	C	CREDITO	1360
01	RECIBO TRANSFERENCIA ACH	C	CREDITO	1370
01	RECIBO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	C	CREDITO	1380
01	TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS	DC	DEBITO/CREDITO	1390
01	RECIBO TRANSFERENCIA SIAFI (TRB)	D	DEBITO	1400



## TABLA MEDIOS DE PAGO

DESC MEDIO PAGO	MEDIO PAGO
ATM	ATM
CHEQUE	CHQ
CHEQUE GOBIERNO	CHG
CHEQUE DE CAJA	CHC
COMPRA TC	CTC
COMPRA X INTERNET	CIN
CREDITO A CUENTA	CCT
DEBITO A CUENTA	DCT
DEBITO/CREDITO	DYC
EFFECTIVO	EFE
EXTRA FINANCIAMIENTO	EFI
INTRA FINANCIAMIENTO	IFI
ORDEN DE TRANSFERENCIA	OTR
PAGO REMESAS ME A MN	PEN
RETIRO DE EFECTIVO ME A MN	REN
TC	TCR
TRANSFERENCIA	TRN
TRB SIAFI	TRB
INTERNO	INT



## CATÁLOGO OPERACIONES

Tipo Institucion	CATALOGO	OPERACIÓN	MEDIOPAGO	NATURALEZA	TRXCNBS
01	BANCO 02 FINANCIERA	1000 APERTURA DE CUENTA	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1000-EFE
01	BANCO 02 FINANCIERA	1000 APERTURA DE CUENTA	CHQ CHEQUE	C	CRÉDITO 1000-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1000 APERTURA DE CUENTA	CHC CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO 1000-CHC
01	BANCO 01 EFECTIVO	1050 RETIRO	ATM ATM	D	DÉBITO 1050-ATM
01	BANCO 01 EFECTIVO	1050 RETIRO	EFE EFECTIVO	D	DÉBITO 1050-EFE
01	BANCO 01 EFECTIVO	1060 CAMBIO DENOMINACION	EFE EFECTIVO	D	DÉBITO 1060-EFE
01	BANCO 01 EFECTIVO	1070 PAGO EN VENTANILLA	CHQ CHEQUE	D	DÉBITO 1070-CHQ
01	BANCO 01 EFECTIVO	1070 PAGO EN VENTANILLA	CHC CHEQUE DE CAJA	D	DÉBITO 1070-CHC
01	BANCO 02 FINANCIERA	1080 CHEQUE DEVENGADO	CHC CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO 1080-CHC
01	BANCO 01 EFECTIVO	1090 EMISION CHEQUE DE CAJA	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1090-EFE
01	BANCO 02 FINANCIERA	1100 DEPOSITO A CUENTA	CHQ CHEQUE	C	CRÉDITO 1100-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1100 DEPOSITO A CUENTA	CHC CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO 1100-CHC
01	BANCO 01 EFECTIVO	1100 DEPOSITO A CUENTA	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1100-EFE
01	BANCO 02 FINANCIERA	1100 DEPOSITO A CUENTA	TRB TRB SIAFI	C	CRÉDITO 1100-TRB
01	BANCO 02 FINANCIERA	1110 COMPRA DE DIVISAS	CHQ CHEQUE	D	DÉBITO 1110-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1110 COMPRA DE DIVISAS	CHC CHEQUE DE CAJA	D	DÉBITO 1110-CHC
01	BANCO 02 FINANCIERA	1110 COMPRA DE DIVISAS	CCT CREDITO A CUENTA	D	DÉBITO 1110-CCT
01	BANCO 01 EFECTIVO	1110 COMPRA DE DIVISAS	EFE EFECTIVO	D	DÉBITO 1110-EFE
01	BANCO 01 EFECTIVO	1110 COMPRA DE DIVISAS	PEN PAGO REMESAS ME A MN	D	DÉBITO 1110-PEN
01	BANCO 02 FINANCIERA	1110 COMPRA DE DIVISAS	REN RETIRO DE EFECTIVO ME A MN	D	DÉBITO 1110-REN
01	BANCO 02 FINANCIERA	1120 VENTA DE DIVISAS	CHQ CHEQUE	C	CRÉDITO 1120-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1120 VENTA DE DIVISAS	CHC CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO 1120-CHC
01	BANCO 02 FINANCIERA	1120 VENTA DE DIVISAS	CCT CREDITO A CUENTA	C	CRÉDITO 1120-CCT
01	BANCO 02 FINANCIERA	1120 VENTA DE DIVISAS	DCT DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO 1120-DCT
01	BANCO 01 EFECTIVO	1120 VENTA DE DIVISAS	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1120-EFE
01	BANCO 02 FINANCIERA	1120 VENTA DE DIVISAS	TCR TC	C	CRÉDITO 1120-TCR
01	BANCO 01 EFECTIVO	1130 CANCELACION DEPOSITO A PLAZO	EFE EFECTIVO	D	DÉBITO 1130-EFE
01	BANCO 01 EFECTIVO	1140 DEPOSITO A CERTIFICADO A PLAZO	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1140-EFE
01	BANCO 02 FINANCIERA	1140 DEPOSITO A CERTIFICADO A PLAZO	CHQ CHEQUE	C	CRÉDITO 1140-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1140 DEPOSITO A CERTIFICADO A PLAZO	DCT DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO 1140-DCT
01	BANCO 02 FINANCIERA	1150 DIVIDENDOS DEPOSITO A PLAZO	CHC CHEQUE DE CAJA	D	DÉBITO 1150-CHC
01	BANCO 02 FINANCIERA	1150 DIVIDENDOS DEPOSITO A PLAZO	CCT CREDITO A CUENTA	D	DÉBITO 1150-CCT
01	BANCO 02 FINANCIERA	1160 DEPOSITO FIDEICOMISO	CHQ CHEQUE	C	CRÉDITO 1160-CHQ
01	BANCO 02 FINANCIERA	1160 DEPOSITO FIDEICOMISO	DCT DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO 1160-DCT
01	BANCO 01 EFECTIVO	1160 DEPOSITO FIDEICOMISO	EFE EFECTIVO	C	CRÉDITO 1160-EFE



Tipo Institucion		CATALOGO	OPERACIÓN	MEDIOPAGO	NATURALEZA	TRXCNBS
01	BANCO	02 FINANCIERA	1170 DIVIDENDOS FIDEICOMISO	CHC CHEQUE DE CAJA	D DÉBITO	1170-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1170 DIVIDENDOS FIDEICOMISO	CCT CREDITO A CUENTA	D DÉBITO	1170-CCT
01	BANCO	01 EFECTIVO	1170 DIVIDENDOS FIDEICOMISO	EFE EFECTIVO	D DÉBITO	1170-EFE
01	BANCO	02 FINANCIERA	1190 CANCELACION TOTAL PRESTAMO	CHQ CHEQUE	C CRÉDITO	1190-CHQ
01	BANCO	02 FINANCIERA	1190 CANCELACION TOTAL PRESTAMO	CHC CHEQUE DE CAJA	C CRÉDITO	1190-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1190 CANCELACION TOTAL PRESTAMO	TCR TC	C CRÉDITO	1190-TCR
01	BANCO	01 EFECTIVO	1190 CANCELACION TOTAL PRESTAMO	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1190-EFE
01	BANCO	02 FINANCIERA	1190 CANCELACION TOTAL PRESTAMO	DCT DEBITO A CUENTA	C CRÉDITO	1190-DCT
01	BANCO	02 FINANCIERA	1200 DESEMBOLSO DE PRESTAMO	CHQ CHEQUE	D DÉBITO	1200-CHQ
01	BANCO	02 FINANCIERA	1200 DESEMBOLSO DE PRESTAMO	CHC CHEQUE DE CAJA	D DÉBITO	1200-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1200 DESEMBOLSO DE PRESTAMO	CCT CREDITO A CUENTA	D DÉBITO	1200-CCT
01	BANCO	01 EFECTIVO	1200 DESEMBOLSO DE PRESTAMO	EFE EFECTIVO	D DÉBITO	1200-EFE
01	BANCO	02 FINANCIERA	1210 PAGO A PRESTAMO	CHQ CHEQUE	C CRÉDITO	1210-CHQ
01	BANCO	02 FINANCIERA	1210 PAGO A PRESTAMO	CHC CHEQUE DE CAJA	C CRÉDITO	1210-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1210 PAGO A PRESTAMO	DCT DEBITO A CUENTA	C CRÉDITO	1210-DCT
01	BANCO	01 EFECTIVO	1210 PAGO A PRESTAMO	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1210-EFE
01	BANCO	02 FINANCIERA	1210 PAGO A PRESTAMO	TCR TC	C CRÉDITO	1210-TCR
01	BANCO	02 FINANCIERA	1210 PAGO A PRESTAMO	TRN TRANSFERENCIA	D DÉBITO	1210-TRN
01	BANCO	02 FINANCIERA	1220 CREDITO POR PARTICIPACION EN SUBASTA	CHC CHEQUE DE CAJA	D DÉBITO	1220-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1220 CREDITO POR PARTICIPACION EN SUBASTA	CCT CREDITO A CUENTA	D DÉBITO	1220-CCT
01	BANCO	02 FINANCIERA	1230 DEBITO POR PARTICIPACION EN SUBASTA	DCT DEBITO A CUENTA	C CRÉDITO	1230-DCT
01	BANCO	01 EFECTIVO	1240 PAGO ENEE	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1240-EFE
01	BANCO	01 EFECTIVO	1250 PAGO SANAA	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1250-EFE
01	BANCO	01 EFECTIVO	1260 PAGO HONDUTEL	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1260-EFE
01	BANCO	01 EFECTIVO	1270 PAGO IMPUESTOS	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1270-EFE
01	BANCO	01 EFECTIVO	1280 PAGO CLARO	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1280-EFE
01	BANCO	01 EFECTIVO	1290 PAGO CELTEL	EFE EFECTIVO	C CRÉDITO	1290-EFE
01	BANCO	02 FINANCIERA	1300 CONSUMO TC	CTC COMPRA TC	D DÉBITO	1300-CTC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1300 CONSUMO TC	CIN COMPRA X INTERNET	D DÉBITO	1300-CIN
01	BANCO	02 FINANCIERA	1300 CONSUMO TC	EFI EXTRA FINANCIAMIENTO	D DÉBITO	1300-EFI
01	BANCO	02 FINANCIERA	1300 CONSUMO TC	IFI INTRA FINANCIAMIENTO	D DÉBITO	1300-IFI
01	BANCO	01 EFECTIVO	1310 DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	ATM ATM	D DÉBITO	1310-ATM
01	BANCO	02 FINANCIERA	1310 DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	CHQ CHEQUE	D DÉBITO	1310-CHQ
01	BANCO	02 FINANCIERA	1310 DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	CHC CHEQUE DE CAJA	D DÉBITO	1310-CHC
01	BANCO	02 FINANCIERA	1310 DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	CCT CREDITO A CUENTA	D DÉBITO	1310-CCT



Tipo Institucion		CATALOGO		OPERACIÓN		MEDIOPAGO		NATURALEZA		TRXCNBS
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1310	DESEMBOLSO EXTRA-INTRA FINANCIAMIENTO	EFE	EFFECTIVO	D	DÉBITO	1310-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1320	PAGO A SALDO TARJETA DE CREDITO	CHQ	CHEQUE	C	CRÉDITO	1320-CHQ
01	BANCO	02	FINANCIERA	1320	PAGO A SALDO TARJETA DE CREDITO	DCT	DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO	1320-DCT
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1320	PAGO A SALDO TARJETA DE CREDITO	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1320-EFE
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1330	ENVIO GIRO NACIONAL	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1330-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1330	ENVIO GIRO NACIONAL	DCT	DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO	1330-DCT
01	BANCO	02	FINANCIERA	1340	ENVIO TRANSFERENCIA ACH	DCT	DEBITO A CUENTA	C	CRÉDITO	1340-DCT
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1350	ENVIO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1350-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1350	ENVIO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	DCT	DEBITO A CUENTA	D	DÉBITO	1350-DCT
01	BANCO	02	FINANCIERA	1350	ENVIO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	CHC	CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO	1350-CHC
01	BANCO	02	FINANCIERA	1350	ENVIO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	CHQ	CHEQUE	C	CRÉDITO	1350-CHQ
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1360	RECIBO GIRO NACIONAL	EFE	EFFECTIVO	D	DÉBITO	1360-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1360	RECIBO GIRO NACIONAL	CHC	CHEQUE DE CAJA	D	DÉBITO	1360-CHC
01	BANCO	02	FINANCIERA	1360	RECIBO GIRO NACIONAL	CCT	CREDITO A CUENTA	C	CRÉDITO	1360-CCT
01	BANCO	02	FINANCIERA	1370	RECIBO TRANSFERENCIA ACH	CCT	CREDITO A CUENTA	D	DÉBITO	1370-CCT
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1380	RECIBO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	EFE	EFFECTIVO	D	DÉBITO	1380-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1380	RECIBO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	CHC	CHEQUE DE CAJA	D	DÉBITO	1380-CHC
01	BANCO	02	FINANCIERA	1380	RECIBO TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	CCT	CREDITO A CUENTA	C	CRÉDITO	1380-CCT
01	BANCO	02	FINANCIERA	1390	TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS	DYC	DEBITO/CREDITO	DC	DÉBITO y CRÉDITO	1390-DYC
01	BANCO	02	FINANCIERA	1400	RECIBO TRANSFERENCIA SIAFI (TRB)	CCT	CREDITO A CUENTA	D	DÉBITO	1400-CCT
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1010	ARRENDAMIENTOS	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1010-EFE
01	BANCO	02	FINANCIERA	1010	ARRENDAMIENTOS	CHC	CHEQUE DE CAJA	C	CRÉDITO	1010-CHC
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1020	CARTAS DE CREDITO	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1020-EFE
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1030	CERTIFICADO DE DEPOSITO	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1030-EFE
01	BANCO	01	EFFECTIVO	1040	COBRANZA	EFE	EFFECTIVO	C	CRÉDITO	1040-EFE



## INSTRUCCIONES

- 0 Preparar listado de Catálogo de Operaciones Institucional con: Código Operación, Descripción de Operación, Instrumento (De existir), Naturaleza de la Cuenta.
- 1 A,B Definir en el Catálogo cuales son las operaciones del sector : BANCO  
Seleccionar las operaciones cuya naturaleza contable de la cuenta sean las relacionadas Cliente - Producto / producto - Cliente (no operaciones internas de la Institución)  
Igualmente dejar fuera de la selección las cuentas bolsón (puente, acumulativas) de los clientes proveedores de servicio, post recolección de pagos.
- 2
- 3 C,D Clasificación de tipo de transacción: **FINANCIERA** o **EFFECTIVO** (siempre en la misma hoja, página o catálogo de definición)
- 4 Crear Columna "**\_OPERACIÓN**"
- 5 E,F Codificar la operación de acuerdo al código de **OPERACIÓN** entregado
- 8 Crear Columna "**\_MEDIOPAGO**"
- 7 G,H Codificar las operaciones de acuerdo al instrumento utilizado, según la columna de **MEDIOPAGO** entregado
- 9 I,J Revisar la naturaleza de la Cuenta
- 8 K Crear Columna "**\_TRXCNBS**"
- 10, K Concatenar **OPERACIÓN, "-"**, **MEDIOPAGO**

Al final se obtendrá la tabla: Código Operación, Descripción de Operación, Instrumento (de existir), Naturaleza de la Cuenta, **\_OPERACIÓN, \_MEDIOPAGO, \_TRXCNBS**



Estructura de Archivo de transacciones a adjuntar

NO	Nombre campo	TIPO	LONGITUD	TABLA / CATALOGO REFERENCIA
1	PAIS	Alfanumérico	2	
2	TIPO INSTITUCION	Alfanumérico	2	
3	INS	Alfanumérico	2	
4	SUC	Alfanumérico	2	
5	AGE	Alfanumérico	2	
6	CODIGO TRANSACCION (PROPIO)	Alfanumérico	24	
7	CODIGO CUENTA (AHORRO,TC,CORRIENTE)	Alfanumérico	24	No permitir Guiones
8	FECHAyHORA	Alfanumérico	12	AAAAMMDDHHMM, sin caracteres especiales
9	MONEDA	Entero	1	Tabla TIPOS MONEDA
10	MONTO LPS	Numerico	24,2	
11	FACTOR	Numerico	8,2	
12	OPERACIÓN CNBS	Alfanumérico	8	Hoja Operaciones CNBS, Columna J
13	OPERACIÓN PROPIA	Alfanumérico	24	
14	DESC OPERACIÓN PROPIA	Alfanumérico	40	

Tabla Tipos Moneda

TABLA TIPOS MONEDA	
Cod	Descripción
1	Nacional
2	Dólares EUA
3	Euros

